



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO ADMINISTRACIÓN
Y MANTENCIÓN BAÑOS PÚBLICOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.493.-

DALCAHUE, 28 de mayo del 2026.-

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo de 2026, en la cual consta el acuerdo del Concejo Municipal de adjudicar el “Concesión, Administración y Mantenimiento Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue 2024”; el Decreto Alcaldicio N° 1449 del 25 de mayo de 2026, que Adjudica Licitación Pública señalada; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024 que declara electa alcaldesa de la comuna a doña Alejandra Villegas Huichamán por el periodo comprendido entre el 2024 y 2028; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Concesión, Administración y Mantenimiento Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa doña ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN y la sra. DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ, R.U.T. N° [REDACTED] que rige desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENCIÓN BAÑOS PÚBLICOS
COCINERÍAS Y FERIA ARTESANAL DE DALCAHUE**

En Dalcahue, a 28 días del mes de mayo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Titular doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 110 de Dalcahue y doña **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ**, R.U.T. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] han convenido suscribir el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue es dueña de un edificio construido bajo el proyecto de Remodelación Cocinerías y Feria Artesanal de Dalcahue, la que considera Servicios Higiénicos para uso interno y uso público. Estos servicios higiénicos están ubicados en el edificio "La Dalca"(4), de los cuales 2 se destinarán al uso de las locatarias y en la Feria Artesanal de Dalcahue(1).

SEGUNDO: Efectuada la licitación pública y, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases de la misma se ha adjudicado la administración y mantención de los servicios higiénicos existentes a la sra. **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ**.

TERCERO: Aceptada la adjudicación, la sra. **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ** se compromete a mantener el aseo de los servicios higiénicos y generar un sistema de cobro que permita el acceso a ellos a quienes lo requieran, proporcionando papel higiénico y toalla de papel para los usuarios. El monto a cobrar por este concepto es el establecido en la oferta presentada según bases de licitación.

CUARTO: Será responsabilidad exclusiva de la sra. **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ** mantener en buenas condiciones los servicios higiénicos, tanto su mantención como el aseo integral de éstos, como también, será de su responsabilidad el pago de los consumos de agua y energía eléctrica de los servicios concesionados.

QUINTO: El monto que cada locatario de los puestos gastronómicos cancele por concepto de derecho a uso de los servicios higiénicos, que asciende a 0,5 U.T.M. por puesto (en total son 8) será posteriormente transferido a la sra. **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ**. Este pago le dará derecho sólo a los locatarios a hacer uso de los servicios higiénicos sin costo adicional.

El pago se hará efectivo una vez que los locatarios de los puestos gastronómicos enteren el pago correspondiente en arcas municipales y previo pago de los consumos de luz y agua correspondientes de parte de la sra. Dora Nahuelpán.

SEXTO: Forman parte integrante de este contrato las Bases de la Licitación para la Concesión, Administración y Mantenimiento Baños Públicos Cocinerías y Feria de Dalcahue 2024, la Ordenanza de Uso de Cocinerías y la Propuesta realizada en su calidad de oferente por parte de la sra. **DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ**. Por lo tanto, la infracción a las normas contenidas en ellos así como en el presente contrato *serán causal para decretar el término inmediato de la concesión*.

SÉPTIMO: La Municipalidad de Dalcahue fiscalizará, a través de sus departamentos competentes, el cumplimiento de las normas respectivas, para lo cual se emitirán informes periódicos que comprendan los aspectos de uso de los baños, mantención y, en general, el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue.

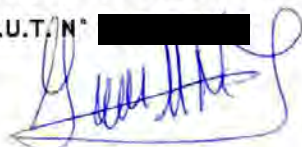
NOVENO: El presente contrato rige desde el 1 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2028 o mientras se cumplan las normas reglamentarias y legales que rigen el presente contrato.

En caso que el municipio requiera remodelar, modificar o intervenir el edificio para mejorar las condiciones actuales, podrá requerir el cese parcial o total de las actividades de las cocinerías y por ende de los servicios higiénicos.

DÉCIMO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares, quedando 3 para el municipio y 1 en poder de la concesionaria.

DORA IVETTE NAHUELPAÑ NAHUELPAÑ

R.U.T. N° [REDACTED]



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN

ALCALDE DE LA COMUNA

